



Exp.: 603/2026

## ANUNCIO

### **ASUNTO: CONVOCATORIA DE EXÁMENES PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP), ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL PARA LOS CONDUCTORES DE DETERMINADOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE POR CARRETERA, QUE TENDRÁN LUGAR EN EL AÑO 2026**

Por la Presidencia del Cabildo de El Hierro, con fecha 3 de febrero de 2026, se dictó Resolución núm. 2026/0312, cuya parte resolutiva es del siguiente tenor literal:

**“PRIMERO: Convocar exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP), acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, en las modalidades de mercancías y de viajeros, durante el año 2026.**

**SEGUNDO: Para participar en las pruebas correspondientes, los aspirantes deberán:**

**- Haber finalizado el curso de formación inicial obligatorio, en el plazo establecido en el art. 16.1 del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.**

**TERCERO: Las pruebas correspondientes a cada convocatoria se celebrarán en el Centro Cultural de El Mocanal, sito en Calle Barlovento, 18, TM de Valverde, a las 10,00 horas para las modalidades de mercancías y viajeros, en las fechas que a continuación se relacionan:**

- 1.<sup>a</sup> Convocatoria: 18 de marzo de 2026.**
- 2.<sup>a</sup> Convocatoria: 15 de abril de 2026.**
- 3.<sup>a</sup> Convocatoria: 13 de mayo de 2026.**
- 4.<sup>a</sup> Convocatoria: 17 de junio de 2026.**
- 5.<sup>a</sup> Convocatoria: 21 de octubre de 2026.**
- 6.<sup>a</sup> Convocatoria: 18 de noviembre de 2026.**

**CUARTO: Los plazos de presentación de solicitudes para participar en las pruebas correspondientes serán los siguientes:**

- 1.<sup>a</sup> Convocatoria: del 19 de febrero al 5 de marzo de 2026, ambos inclusive.**
- 2.<sup>a</sup> Convocatoria: del 23 de marzo al 6 de abril de 2026, ambos inclusive.**
- 3.<sup>a</sup> Convocatoria: del 20 de abril al 4 de mayo de 2026, ambos inclusive.**
- 4.<sup>a</sup> Convocatoria: del 18 mayo al 1 de junio de 2026, ambos inclusive.**
- 5.<sup>a</sup> Convocatoria: del 21 de septiembre al 5 de octubre de 2026, ambos inclusive.**
- 6.<sup>a</sup> Convocatoria: del 26 de octubre al 9 de noviembre de 2026, ambos inclusive.**





**QUINTO:** Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas y no hayan sido inscritos por el centro de formación CAP, la podrán presentar por el Registro General de esta Entidad o de forma telemática en la sede electrónica de este Cabildo Insular en la siguiente dirección de internet: <https://elhierro.sedelectronica.es>, o bien en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación para aportar junto a la solicitud será el documento acreditativo de la identidad (DNI o NIE o Pasaporte, o Carnet de conducir), así como certificado acreditativo de haber finalizado el curso de formación inicial en un centro autorizado, en el plazo de un año contado desde la fecha de su finalización.

Los aspirantes deberán portar el documento acreditativo de la identidad en el momento del examen, a efectos de su identificación, su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de aquellas.

**SEXTO:** Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Página Web ([www.elhierro.es](http://www.elhierro.es)) de la Corporación la relación de solicitantes admitidos y excluidos, especificando respecto a estos últimos la causa de inadmisión, a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de TRES DÍAS, a contar desde el día siguiente a la Publicación de la misma en el citado Tablón.

**SÉPTIMO:** Los ejercicios de que constarán las pruebas, así como la estructura y forma de calificación serán las establecidas en el anexo V del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, que regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

Los exámenes constarán de 100 preguntas tipo test, cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, siendo las respuestas correctas valoradas positivamente con 1 punto y las erróneas penalizadas con 0,5 puntos negativos; las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán ni positiva ni negativamente.

El tiempo para la realización del examen será de 2 horas (120 MINUTOS).

Para aprobar será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.

Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deben acudir con el documento acreditativo de la identidad.

**OCTAVO:** El Tribunal de las pruebas debe estar formado por cinco miembros: el Presidente, tres vocales y el secretario, que actuará con voz y voto, pudiendo nombrarse miembros suplentes de los anteriores. Designándose, a tal efecto, el siguiente:

**Presidente:** D.<sup>a</sup> Carmen del Cristo Guillén Casañas.

**Suplente:** D. Francisco C. Morales Fernández.

**Vocales:** 1.<sup>º</sup> - D.<sup>a</sup> Josefina Navarro González.

2.<sup>º</sup> - D. Miguel Ángel Rodríguez Domínguez.

3.<sup>º</sup> - D. Pedro Agustín Padrón Padrón.

**Suplentes:** D.<sup>a</sup> Teresita del Rocío Cáceres Hernández.

D. Eduardo Pérez Lugo.

D.<sup>a</sup> Teresa de las Nieves Ruiz González.





**Secretaria: D.<sup>a</sup> Sandra B. Quintero González.**

**Suplente: D.<sup>a</sup> María Eugenia Páez Ballero.**

**Asistentes del Tribunal: D. Mario Elías Alonso Contreras.**

**D.<sup>a</sup> Yarín González Padrón.**

**D.<sup>a</sup> Dácil Felipe Guadarrama.**

**Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 respectivamente, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.**

**NOVENO:** Concluida la corrección de los exámenes, por este Cabildo Insular se dictará resolución reconociendo el cumplimiento del requisito de cualificación inicial a todos aquellos aspirantes que los hubiesen aprobado, expediendo a su favor el correspondiente certificado de aptitud profesional, y anotando dicha expedición en la sección correspondiente del Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte. Junto a dicho certificado se expedirá la correspondiente tarjeta de cualificación, con un periodo de vigencia máximo de cinco años.

**DÉCIMO:** La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**UNDÉCIMO:** Publíquese el correspondiente Anuncio en el Tablón de Anuncios y en la Página Web ([www.elhierro.es](http://www.elhierro.es)) de la Corporación, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife”.

**LA PRESIDENCIA,**

*(firmado electrónicamente)*

